

resa y asociados, s. c.

CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS Y ASESORES DE NEGOCIOS



Info-Resa

Boletín Informativo

Marzo-Abril de 2011

Asociados internacionalmente con



CONTENIDO

MARZO - ABRIL 2011

- 1 MENSAJE**
- 2 ¿EL DICTAMEN FINANCIERO GENERA VALOR?**
- 4 EL GERENTE, LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CONTROL DE GESTIÓN**
- 6 REDES SOCIALES**
- 7 “CONTABILIDAD ANTE LA GLOBALIZACIÓN: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA”**
- 11 NIF C-4 “INVENTARIOS”: ANTECEDENTES Y PRINCIPALES CAMBIOS**
- 14 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

INFO RESA es una publicación bimestral de circulación restringida; los artículos publicados expresan la opinión del autor ó autores, sin que éste o éstos tengan que coincidir con la opinión de **resa y asociados, s.c.** sobre el tema tratado.

Año 34 Número 2

Dirección General: C.P. C. Roberto Resa Monroy
Coordinador Editorial: C.P.C. Horacio Zúñiga Gómez
CONSEJO EDITORIAL:

C.P.C. Jorge Resa Monroy
C.P. C. Felipe Jiménez Castañeda
C.P. C. Amulfo de la Rosa Maldonado

C.P.C. Ramón Martínez Liñán
C.P. Martín Avalos Aguilar
C.P. Roberto Resa P.

C.P.C. Héctor Chávez Rojas
C.P. C. Miguel A. González Barrera
Lic. Raúl González Cabrera

MENSAJE

Exactamente a la mitad del pasado año -30 de junio de 2010- se publicó el Decreto Presidencial en el que el Ejecutivo Federal dio a conocer diversas modificaciones fiscales pretendidamente generadoras de ahorros para los contribuyentes, entre las cuales destaca la posibilidad para aquellos obligados a dictaminarse para efectos fiscales, de solicitar la exención de tal obligación manifestándolo en su declaración anual de Impuesto sobre la Renta, se entiende con plazo máximo de 30 de marzo de 2011.

En Resa y Asociados, S.C., al conocer este cambio en las reglas del dictamen fiscal, nos abocamos a comentarlo con un gran número de nuestros clientes, con el fin de conocer si estuvieran considerando apearse a esta nueva posibilidad o si su decisión fuera continuar con el apoyo del despacho y presentar su dictamen fiscal. Gran satisfacción nos causó constatar que prácticamente todos nuestros clientes decidieron continuar con este servicio, por lo que nos sentimos aun mas comprometidos con ustedes por su confianza ahora renovada, les aseguramos nuestro mas alto compromiso profesional en la ejecución de nuestro trabajo.

Entre algunas otras, las ventajas que tiene un contribuyente al presentar la información que hace evidencia del cabal cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales a través del Dictamen Fiscal, y no hacerlo presentándola de manera directa, son:

- La información contenida en el Dictamen – presentado a través del SIPRED – es previamente revisada por nosotros y agrupada adecuadamente en los respectivos anexos.
- En caso de que la autoridad fiscal decida revisar al contribuyente, primero nos llama a nosotros, antes de cualquier contacto con él.
- Ciertos estímulos fiscales vinculados o condicionados a la dictaminación, hasta ahora no se ha aclarado si los extenderá la autoridad también a los contribuyentes que presenten a los contribuyentes que presenten su información en apego a esta nueva disposición.

**¡Nuevamente GRACIAS
por su confianza!**



¿EL DICTAMEN FINANCIERO GENERA VALOR?

El dictamen financiero si genera valor. Mi propósito es exponer las bases y elementos que permitan al lector conocer los objetivos de los estados financieros y, en consecuencia, la razón de ser del dictamen financiero.

El dictamen financiero es el dictamen sobre los estados financieros, es decir, se refiere a la opinión profesional que emite un contador público sobre si los estados financieros emitidos por un ente económico presentan razonablemente su situación financiera, el resultado de sus operaciones (utilidades o pérdidas) los cambios en su flujos de efectivo y en la aportación de sus accionistas (patrimonio) en otros casos.

Elemento fundamental son los estados financieros de un ente económico, que son la representación de su información financiera emanada del sistema contable, de costos, presupuestal y otros. La administración de un ente económico ejecuta las operaciones y las registra en un lenguaje contable y financiero obteniendo así sus estados financieros que tienen una serie de propósitos como son:

Evaluación interna de la situación financiera del ente, así como para toma de decisiones.

Presentación al Órgano de Gobierno para evaluar la gestión de la administración del ente.

Para que los acreedores tengan información sobre la marcha de su deudor y de la evolución de sus garantías.

En su caso, inversionistas a través de la Bolsa.

A entidades gubernamentales y fiscalizadoras.

La información financiera tiene valor para los usuarios si contiene atributos cualitativos y cuantitativos básicos que en conjunto les den confiabilidad. Los más importantes son:

Oportunidad

Relevancia

Comparabilidad

El dictamen financiero genera valor porque -en su más pura esencia- aporta confiabilidad a los estados financieros. La auditoría de estados financieros, cuyo producto es el dictamen mismo ha sido la actividad simbólica de la profesión, que se ha ganado el reconocimiento y aceptación ya que lo practican profesionales independientes bajo un marco normativo formal representado por las Normas de Auditoría que constituyen la infraestructura normativa y filosófica, alineada a las mejores prácticas internacionales cuya aplicación da un marco cierto a los clientes sobre la calidad de los trabajos.

El dictamen de estados financieros ha evolucionado, incluso trascendido, a la emisión del dictamen financiero; esta evolución se hace notoria en el crecimiento que la solicitud de nuestros servicios ha tenido en sectores específicos, como el gubernamental y el de órganos fiscalizadores. En el ámbito gubernamental se contrata a la "auditoría externa" para dictaminar



los estados de las entidades paraestatales, órganos desconcentrados, etc., para cumplir con disposiciones normativas específicas, establecidas en diversas leyes generales y específicas, que le requieren a las administraciones de los entes gubernamentales, la presentación de estados financieros dictaminados por contador público.

De manera complementaria al dictamen, las dependencias del gobierno nos ha solicitado la dictaminación del presupuesto; el examen de la aplicación de recursos provenientes de préstamos de organismos financieros internacionales, de cuyo examen se emite como producto un dictamen específico que de igual manera genera valor a la información sujeta a examen y aporta a la confiabilidad de la información para los usuarios, en este caso autoridades gubernamentales y organismos financieros internacionales.

Hay que destacar -por el crecimiento en la demanda de servicios de auditoría externa- a los gobiernos estatales que utilizan, entre otros, los servicios de firmas independientes para la dictaminación de sus "cuentas públicas", revisiones al cumplimiento de disposiciones legales en las adquisiciones y obra pública. De igual manera solicitan la emisión del dictamen financiero para los organismos integrantes de su sector paraestatal y la cualidad de generar valor que tiene el dictamen es plenamente aceptada y reconocida.

Desde hace 51 años a partir de la creación de la Dirección de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de

Hacienda, la autoridad hacendaria de nuestro país ha ampliado su brazo fiscalizador mediante la recepción de dictámenes fiscales emitidos por contadores públicos registrados, cuya presentación por parte de los contribuyentes ha pasado de ser voluntaria a prácticamente obligatoria y, con motivo de recientes facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria anunciadas por el Servicio de Administración Tributaria, su presentación vuelve a ser voluntaria.

C.P.C. José Alfredo Monterrubio
Vocero y Asesor de la Comisión de Contabilidad y Auditoría Gubernamental del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
Colaboración en el Periódico Excelsior



Hasta hace poco tiempo, la idea dominante entre los hombres dedicados a los negocios, era el que los conocimientos comerciales básicos o el de los procesos productivos a los que se fuera a dedicar, eran suficientes para "hacer empresa" y que, los aspectos más profundos en relación con los asuntos financieros se irían asimilando con la práctica.

Esta creencia, pudo ser una verdad en otros tiempos, pero hoy, que los métodos se han perfeccionado, que los negocios se han multiplicado y que el comercio constituye la principal actividad de todos los países del mundo, el antiguo sistema de "aprender sobre la marcha", ha quedado atrás.

La organización, el desarrollo y la administración de los negocios, así como otros aspectos importantes, tales como la publicidad, la contabilidad, las operaciones de compras, la dirección y organización de las oficinas, el trato, adiestramiento y programas de desarrollo del personal y algunos otros, requieren muchos más conocimientos generales y especializados de los que es posible adquirir por medio de la simple observación y de la experiencia.

Cada día, es menor el número de gerentes que dirigen su negocio con base en la intuición, sin tener en

cuenta las tendencias que muestran las cifras de sus registros contables y los informes de su Contador.

Para el logro de los objetivos básicos y generales de la empresa, el Gerente o Administrador necesita:

- a) Tener una perspectiva general de la empresa;
- b) Una percepción de las metas de la organización en su conjunto;
- c) Tener un plan para el logro de los objetivos establecidos;
- d) Ejecutar el plan y continuarlo, estimando qué tan bien funciona su actuación de acuerdo con el plan.
- e) Sobre la base de los resultados, formular nuevos planes basados en su experiencia y en nuevas condiciones contempladas.

La organización y administración de las empresas necesitan el desarrollo de vastas y complicadas operaciones que requieren de amplios conocimientos generales y dominar muchos otros con bastante extensión y profundidad.

El principal objetivo de la gerencia debe ser el conseguir logros económicos favorables. Sólo puede justificar su existencia y su autoridad mediante los resultados económicos que



produce. Otros resultados no económicos, producto de su gestión, tales como: la felicidad de los integrantes de la empresa, la contribución al bienestar y a la cultura de la comunidad, etc., tendrán una importancia relativa. Si no logra resultados económicos, la gerencia fracasa.

La gerencia fracasa:

- a) Si no proporciona los bienes y los servicios que desea el consumidor a los precios que el mismo está dispuesto a pagar.

- b) Si no mejora o por lo menos mantiene la capacidad de producir riqueza de los recursos económicos que se le han confiado.

Los Gastos y la planeación de las Utilidades:

El control de los gastos y el planeamiento de utilidades requieren una comprensión clara de los principios de gestión financiera y suficiente habilidad para la toma de decisiones oportunas y acertadas. En tal sentido, un adecuado sistema contable que registre las actividades en forma pormenorizada y confiable, es el medio principal para facilitar y lograr el proceso gerencia de planeación y control.

Autor: William Jiménez Lemus
Auditoria y control interno | Estrategia y
dirección estratégica
09-09-2010



REDES SOCIALES

La información hoy en día ya no fluye como lo hacía hace unos cuantos años. El cambio en la tecnología de forma acelerada ha tenido un efecto en muchos ámbitos, pero es de destacar la “comunicación”.

Hoy en día es normal tener comunicación en tiempo real con personas en otras partes del mundo, diferentes culturas, que cada vez están más unidas y que cada vez tienen mayor facilidad en compartir ideas, conocimiento e información.

Diferentes herramientas al alcance de todo aquel que tenga acceso a la red, facilitan que el flujo de la información sea instantáneo, sin importar el punto físico en donde se encuentre el emisor.

Resa y Asociados, S. C., tomando en cuenta la importancia de las redes sociales, así como su impacto directo en la sociedad y en la profesión, ha decidido acercarse a estas herramientas con el objetivo de tener un contacto por otros medio con sus clientes y demás interesados.

Con la utilización de estas poderosas herramientas de comunicación podremos compartir novedades en cuestiones financieras, fiscales, corporativas, etc, que podrán ser utilizadas como herramientas para toma de decisiones por parte del receptor. Además, buscamos la interacción por estos medios para poder obtener retroalimentación de nuestros servicios o resolver alguna duda en el ámbito que nos compete.

Sin importar el lanzamiento del uso de estas nuevas herramientas, continuamos con el correo electrónico resa@resa.com.mx en caso de que deseen tener alguna reunión o comunicación directa con nuestros especialistas para asuntos específicos.

Los invitamos a visitarnos en Facebook, buscando a Resa y asociados, S.C. y/o en Twitter siguiendo a @resayasociados.

Roberto Resa P.



“CONTABILIDAD ANTE LA GLOBALIZACIÓN: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA”

Introducción

Todos hemos notado que durante los últimos años del desarrollo de la humanidad se han venido dando cambios impresionantes en lo que respecta al progreso de regulaciones en casi todas las áreas, esto se ha venido dando gracias a las cambiantes necesidades del ser humano.

Estos años de frecuente desarrollo no salen a relucir en resultados de un día a otro sino que lentamente van cambiando dichas regulaciones hasta convertirlas en el objetivo deseado; sin embargo, durante los años en que el cambio tiene su apogeo, podemos ir dándonos cuenta de que rumbo toman las regulaciones y se pueden crear hipótesis de si el camino es el correcto o incorrecto.

La Contabilidad no está exenta del desarrollo antes mencionado, al contrario, es una herramienta que ha evolucionado notablemente durante su existencia y las regulaciones que la acompañan tienen el mismo destino.

Una de las necesidades del ser humano, y de la cual hemos sido testigos durante los pasados 10 años, ha sido la apertura comercial, ésta se ha dado a nivel mundial, afectando a la mayor parte de los países. Actualmente vivimos en una era a la que se le ha denominado “**la era de la información**”, la cual se encuentra influenciada por el fenómeno de la Globalización (Pulido, 2002, p. 54).

En esta época que ha sido modificada por la Globalización, es posible notar que dentro del área de la contabilidad, los análisis y los reportes han incrementado su complejidad, por lo que la obligación de estar actualizado y bien informado ha

ido aumentando hasta convertirse en un requisito indispensable.

Dentro del desarrollo de la contabilidad, producto de la Globalización, encontramos las regulaciones internacionales que han tenido un auge importante y que están demostrando hacia donde se está llevando la contabilidad en la actualidad.

El principio por el cual las regulaciones internacionales están llamando tanto la atención, es que la información tiene que poder ser analizada de la misma manera en cualquier parte del mundo, se tienen que romper las fronteras existentes para poder ver la contabilidad como algo general, no como algo que pertenece a un solo país.

En este ensayo se abordará el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera, su implementación en diversos países y el progreso de México ante esta situación.

Desarrollo

Las Normas Internacionales de Información Financiera (**IFRS**, por sus siglas en inglés) han sido adoptadas por diversos países en los últimos años dentro de los cuales podemos mencionar a la Unión Europea, Noruega, Rusia y Australia entre otros. Estos países han seguido un proceso para la adopción de las Normas. Por ejemplo, la Unión Europea decidió adoptarlas en 2002, poniendo como fecha límite 2005 para la utilización obligatoria de las Normas por los países que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea.

El proceso que se tiene que seguir para la adopción de IFRS, tiene ciertas dificultades e indica grandes cambios para las



empresas que tienen como objetivo implementarlas.

Como primer punto debe haber cambios en los Estados Financieros, se deben generar, cambiar y comprender plenamente los nuevos datos que se crearán utilizando las **IFRS**; para que con esto se genere valor en vez de incertidumbre. Gracias al cambio de los Estados Financieros, la empresa tendrá reportes financieros que pueden ser comparables en todos los países que utilicen las **IFRS**.

Otro aspecto importante que implica el cambio de sistema contable, es el cambio dentro de la empresa. Ya que al cambiar las Normas utilizadas para el registro de la contabilidad, se deben cambiar las reglas de presentación de información y evaluar las habilidades y conocimientos del personal. Este cambio dentro de la organización puede traer oportunidades para solucionar posibles problemas en la empresa que no hubieran sido detectados sin un cambio significativo.

Estos dos puntos mencionados, son dos posibles pasos que las empresas que quieran implementar **IFRS** deben seguir; sin embargo, no son los únicos pasos a seguir, ya que como he mencionado anteriormente, es un proceso complejo que traerá consigo grandes cambios en las compañías.

En el caso de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**CNBV**) anunció en noviembre de 2008 su decisión de requerir **IFRS** para las emisoras mexicanas y en enero de 2009 comunicó la obligación para las empresas emisoras de adoptar **IFRS** y las Normas Internacionales de Auditoría a partir de 2012. Gracias a esta decisión tomada por la **CNBV**, México se sumará a los países que han adoptado o van a adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera y aumentará su competitividad a nivel mundial.

Según la **CNBV**, al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, las empresas mexicanas contarán con las siguientes ventajas:

- Facilitar a analistas e inversionistas, nacionales y extranjeros, el análisis y comparación de información financiera de emisoras mexicanas con sus partes extranjeras, en beneficio de una mejor toma de decisiones en el mercado mexicano de deuda y capital.
- Eliminar los costos adicionales en los que se incurre al preparar información financiera bajo diversas normativas contables, principalmente cuando emisoras nacionales van a cotizar a los mercados internacionales.
- Facilitar la elaboración de Estados Financieros consolidados, por ejemplo en el caso de grupos económicos multinacionales en donde predomina el uso de **IFRS**.
- Favorecer el incremento de inversionistas en nuestros mercados, dado que las emisoras extranjeras podrán presentar Estados Financieros preparados con base en estándares contables internacionales, evitando una doble contabilidad y/o conciliaciones onerosas.

Estas ventajas, cabe mencionar, no son seguras ya que no todos los mercados internacionales han adquirido las Normas Internacionales de Información Financiera y no se sabe a ciencia cierta si lo harán. Por otro lado, las únicas empresas obligadas a la adopción de las **IFRS** son las empresas emisoras, las cuales representan solo un pequeño porcentaje del total de las empresas registradas en México.

Con esto se puede observar que no todas las empresas mexicanas contarán con las ventajas señaladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Aún así las ventajas presentadas anteriormente parecen muy alentadoras para realizar el cambio, ya que al tener los mismos estándares en los reportes con empresas de todo el mundo, aumenta la competitividad de manera notable al igual que es muy probable que aumente el financiamiento dentro de nuestro país, lo cual es muy beneficioso para nuestro desarrollo integral como nación.

Para poder darse una idea con respecto a que rumbo tomará la aceptación de las **IFRS**, se tiene que voltear a ver a los países que ya han adoptado las Normas. La Unión Europea lleva cinco años de haber cambiado a las **IFRS**, y puede servir de base para evaluar cuál puede ser el resultado de este cambio.

Las conclusiones que muestra la firma de auditoría Deloitte en su trabajo “La experiencia en la implementación de los IFRS, el proceso de adopción en Europa y en España”, pueden servir para analizar el posible desarrollo que las Normas Internacionales tendrán en nuestro país, las conclusiones son las siguientes:

- Los costos de implementación fueron más bajos que los beneficios aportados por la implementación de los IFRS, si bien representan un incremento en los costos para las compañías, los reguladores y los auditores.

La calidad en la información financiera y la consistencia de la misma en Europa ha sido mejorada.

- Aunque la homogeneidad ha mejorado notablemente, en la práctica existe.

- Tendencia a que cada país interprete por su cuenta sobre temas muy específicos lo que da a lugar a diferentes interpretaciones sobre temas iguales o muy parecidos.

- Tendencia de todos los usuarios a sentar Normas más que Principios en contra de lo que dice el espíritu de las **IFRS**.

- Tendencia a que la visión anglosajona se imponga en los casos de los temas más complejos en los que el **IASB /IFAC** tiene que tomar finalmente una decisión.

Por otra parte Paananen, M. y Lin, H. en su trabajo “The Development of Accounting Quality of IAS and IFRS over time: The case of Germany” muestran resultados de cómo afectó cambiar de IAS durante 2000-2002 a IFRS durante 2003-2004 y 2005-2006.

Los resultados que arrojó su investigación fueron los siguientes:

Contra las expectativas de los autores, los resultados muestran una caída en la calidad de la información contable durante los últimos años. Encontraron que los ingresos y el valor en libros del capital contable se presentaron con menos valor relevante durante el periodo de uso de las IFRS obligatoriamente que durante el periodo de uso de las IAS y las IFRS voluntariamente. Los resultados indican que la calidad de la información creció entre la era de IAS y de IFRS (voluntario) pero decayó con el cambio al uso de IFRS obligatoriamente. Como conclusión, mencionan que el añadir las IFRS causó una pérdida en la calidad de los reportes financieros en Alemania.

Como podemos observar los resultados tanto de Deloitte como de Paananen, muestran diferencias abrumadoras, por un lado uno menciona que los resultados obtenidos después de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera fueron satisfactorios, mientras que el segundo trabajo demuestra que los resultados por el cambio a las mismas Normas fueron perjudiciales para el país.



Me parece que no se puede tomar una decisión sobre lo bueno o malo que es la implementación de Normas Internacionales en un país basándonos en estos dos trabajos, ya que son de países diferentes y seguramente con ingresos y egresos distintos. Sin embargo, si nos podemos dar cuenta de que la implementación de las IFRS se está volviendo una realidad y cada vez más países la están adoptando.

Conclusión

La Globalización durante los últimos periodos del desarrollo de la humanidad ha venido marcando varios cambios en todos los aspectos del área de negocios, como se mencionó en el ensayo, una de las modificaciones es el cambio de Normas de Información Financiera de cada país a Normas Internacionales que permitan la comparación de Estados Financieros en cualquier parte del mundo.

Si bien el cambio antes mencionado ya comenzó, sólo algunos países ya funcionan completamente con estas Normas, pero se espera que en los próximos tres años el número de países con Normas Internacionales aumente considerablemente y que en esos mismos tres años se puedan mejorar las Normas para que todos realicen la misma contabilidad y no tener dudas en los asuntos particulares de cada país como se ha visto en estos cuatro años de la Unión Europea.

En el caso de México hay que esperar los próximos tres años para observar como las empresas emisoras se van adaptando al cambio y que resultados comienzan a mostrar, pero es de suma importancia que México no haga caso omiso al cambio que se está generando de Normas Internacionales de Información Financiera en general como sociedad.

Esperemos que las Normas Internacionales de Información Financiera o IFRS

cumplan su objetivo de generar valor para las empresas y principalmente se pueda generar contabilidad que sea aceptada en cualquier parte del mundo, sin la necesidad de tener que trasladarla a las Normas de determinado país.

Para esto, desde mi punto de vista, se requiere que el tiempo vaya demostrando las deficiencias de las IFRS para que se puedan ir corrigiendo y que los países en todo el mundo muestren disposición para que la contabilidad se convierta en un lenguaje universal.

Fuente:

Por: Marco Tulio Ramírez Salaz
Ensayo Universitario
Gaceta Electrónica Universitaria “Entre Letras y Número”



NIF C-4 “INVENTARIOS”: ANTECEDENTES Y PRINCIPALES CAMBIOS

Conforme el mundo de los negocios ha tenido cambios, enfocándose cada vez más a negocios globales y de un alto impacto en diferentes latitudes del planeta, la necesidad de contar con información financiera que pueda ser entendida y analizada por todos los actores de dicha economía global no queda atrás.

Durante los últimos años, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) ha trabajado para lograr la convergencia entre las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para lograr el objetivo de emitir información financiera comparable y transparente a nivel internacional.

El Boletín C-4, *Inventarios*, fue emitido e inició su vigencia el 1 de enero de 1974, en donde se establecían los lineamientos de normas de valuación, presentación y revelación. Con base en el proceso de convergencia que realiza el CINIF, en noviembre de 2010 fue publicada la NIF C-4, *Inventarios*, y su entrada en vigor es para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2011. La NIF C-4 está en convergencia con la NIC 2. Por lo anterior, incluimos este artículo con el objetivo de que sea analizado y puesto en práctica por los interesados.

Principales cambios entre el Boletín C-4 y la NIF C-4

1. *Eliminación del costeo directo:* este sistema de costeo requiera

que el costo de producción o fabricación se determine tomando en cuenta únicamente los costos variables de fabricación que varían en relación con los volúmenes producidos; los costos fijos de fabricación se excluyen del costo de producción y se envían directamente a gastos. La NIF establece que el costo de los inventarios debe de incluir, sin excepción, todos los costos de compra y de conversión y todos los otros costos y gastos para poner los inventarios en su presente condición, con el objetivo de estar de acuerdo con la definición de costo de adquisición.

2. *Eliminación de la fórmula de asignación de costo denominado “últimas entradas primeras salidas (UEPS):* Esta fórmula asume que los costos de los últimos artículos en entrar son los primeros en salir. Al aplicar esta fórmula al cierre del ejercicio las existencias quedan reconocidas a los precios de adquisición más antiguos mientras que el costo de ventas a los precios más actuales, siendo que no necesariamente esto es una representación veraz de los flujos reales de los inventarios.
3. El Boletín C-4 establecía que, bajo ciertas circunstancias, el costo de los inventarios se modificara sobre la base del



“Costo o valor de mercado, el que sea menor, excepto que: (1) el valor de mercado no debe exceder del valor de realización y que (2) el valor de mercado no debe ser menor que el valor neto de realización.” La NIF C-4 establece que esa modificación debe hacerse únicamente sobre la base del valor neto de realización.

4. *Inventarios de prestadores de servicios:* La NIF C-4 establece normas para la valuación de los inventarios de prestadores de servicios las cuales no se incluían en el Boletín C-4. En la NIF, Los inventarios de prestadores de servicios deben valuarse a sus costos de producción, los cuales consisten principalmente en mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado con la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y gastos indirectos relacionados con el servicio. La mano de obra y otros costos correspondientes al personal de ventas y de administración no deben incluirse en los inventarios de prestadores de servicios y deben reconocerse como gastos en el periodo en que se incurren. Los costos de estos inventarios no deben incluir márgenes de utilidad ni gastos indirectos no atribuibles a los servicios que normalmente los prestadores de éstos consideran en los precios que cobran a sus clientes.
5. *Tipos de inventario no cubiertos por la NIF C-4:* esta norma no incluye los inventarios conformados por obras en proceso (constructoras), instrumentos financieros y activos biológicos relacionados con actividades agrícolas.
6. *Inventarios a plazos:* Esta NIF C-4 requiere que en los casos de adquisiciones de inventarios mediante pagos a plazo, la diferencia entre el precio de compra bajo condiciones normales de crédito y el importe pagado debe reconocerse como costo financiero durante el periodo de financiamiento, atendiendo a lo dispuesto en la NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento*, que establece que el RIF no debe capitalizarse en los inventarios que se fabrican o producen rutinariamente durante un periodo corto. El Boletín C-4 no hacía referencia a esta situación.
7. *Deterioro de inventarios:* La NIF C-4 permite que, en determinadas circunstancias, las estimaciones por pérdidas por deterioro de inventarios que se hayan reconocido en un periodo anterior, se disminuyan o cancelen contra los resultados del periodo en el que ocurran esas modificaciones. Este procedimiento no se establecía en el Boletín C-4.
8. Las disposiciones de la NIF C-4 requieren la revelación del importe de cualquier pérdida



por deterioro de inventarios reconocido como costo en el periodo. Esta revelación no se requería en el Boletín C-4.

9. *Cambio contable*: La NIF C-4 requiere que un cambio de fórmula de asignación del costo de inventarios se trate como un cambio contable, con base en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*. El Boletín C-4 no establecía si ese cambio debía tratarse como un cambio en norma particular o en una estimación contable.
10. *Anticipo a proveedores*: El Boletín C-4 establecía que las entidades que efectuaran desembolsos por concepto de anticipos a proveedores debían "...registrarlos dentro del capítulo general de inventarios en una cuenta específica,..." La NIF C-4 requiere que se reconozcan como inventarios los artículos cuyos riesgos y beneficios ya se hayan transferido a la entidad; por lo tanto, debe

entenderse que los pagos anticipados no forman parte de los inventarios.

CONCLUSIÓN

Existen varios cambios importantes en la NIF C-4 que entra en vigor a partir del 1 de enero de 2011, con los cuales la forma de valorar, presentar y revelar los inventarios se apega a los lineamientos internacionales y por tanto, es información que podrá ser analizada y procesada internacionalmente. Es importante tener presentes estos cambios dentro de la planeación general del ejercicio por parte de la administración de la compañía y de su departamento contable.

En caso de tener alguna duda al respecto no duden en contactar a nuestros profesionistas, de quienes recibirán guía técnica oportuna.

Contactos:

Tel: 1719-3300

resa@resa.com.mx

Facebook: Resa y asociados, S.C.

<http://twitter.com/resayasociados>



Reglas generales para el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo tercero del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, publicado el 30 de junio de 2010

(DOF 3 de diciembre de 2010)

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

REGLAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PREVISTA EN EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACION TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 30 DE JUNIO DE 2010.

1. GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas Generales, serán aplicables las definiciones establecidas en los artículos 5 A de la Ley del Seguro Social y 2 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como las siguientes:

I. Beneficiario: Patrón o sujeto obligado que reciba los beneficios derivados del Decreto.

II. Contador público autorizado: Persona física con título de Contador Público o grado académico equivalente en el área de la contaduría pública, expedido por autoridad competente, inscrito y con registro vigente ante el Instituto.

III. Patrones obligados: Patrones que de conformidad con la Ley y el Reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

IV. Reglamento: Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

V. Decreto: Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2010.

2. AMBITO DE APLICACION

Las presentes Reglas Generales serán aplicadas dentro de la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones del Instituto, en términos de lo señalado en el artículo 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. SUJETOS DE APLICACION

Son sujetos de aplicación de las presentes Reglas Generales, los patrones o sujetos obligados, cualquiera que sea su personalidad jurídica o su naturaleza económica que, en términos de artículo 16 de la Ley del Seguro Social y el Reglamento se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por contador público autorizado.

4. PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCION

Los patrones o sujetos obligados que, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Seguro Social y el Reglamento, se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obli-



gaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por contador público autorizado, deberán presentar la información a que se refiere el artículo tercero del Decreto y la Regla 5 del presente documento, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal respecto del cual el beneficiario tenga la obligación de dictaminarse.

5. PRESENTACION DE LA INFORMACION

5.1 Los patrones o sujetos obligados que opten por acogerse a los beneficios del Decreto deberán presentar la siguiente información:

- 1.** Escrito libre firmado por el patrón o su representante legal, en el que manifieste la solicitud para optar por las facilidades a que hace referencia el artículo tercero del Decreto.
- 2.** En su caso, acta constitutiva de la sociedad o asociación, y modificaciones a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- 3.** Poder notarial para actos de administración o para pleitos y cobranzas del representante legal.
- 4.** Identificación oficial del solicitante, cualquiera de las siguientes: credencial para votar del Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional.
- 5.** Balanza de comprobación analítica anual y una muestra de dos bimestres consecutivos.
- 6.** Archivo electrónico de los auxiliares contables mensuales.
- 7.** Archivo electrónico de nóminas, así como un bimestre de la documentación comprobatoria de pagos, pudiendo ser:

recibos, nóminas y/o transferencias bancarias.

8. Archivo electrónico de finiquitos que incluya la fecha del último día laborado, así como el diez por ciento (10%) de la documentación comprobatoria de dichos finiquitos.

9. Archivo electrónico con la relación de trabajadores de salarios topados.

10. Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

11. Declaración Informativa Múltiple (DIM), Anexo 1 y 2.

12. Cuando menos, el diez por ciento (10%) de los contratos de prestación de servicios profesionales, de comisión, de maquila, entre otros.

13. Cuadro de prestaciones que otorga el patrón por grupo y categoría de trabajadores, incluyendo la previsión social y, en su caso, el contrato colectivo de trabajo.

La documentación señalada en los numerales 2 y 3, de la Regla 5.1, deberá ser presentada en copia certificada y el original para cotejo (en su caso, la traducción al español).

La documentación señalada en los numerales 1, 4, 5, 10, 11, 12 y 13 de la Regla 5.1, se presentará en copia simple y el original para cotejo (en su caso, la traducción al español).

5.2 Requisitos para patrones de la industria de la construcción:

Los patrones o sujetos obligados de la industria de la construcción presentarán, además, por cada una de las obras ejecutadas en el ejercicio inmediato anterior, lo siguiente:



1. Descripción de la ubicación de la obra u obras ejecutadas en el ejercicio inmediato anterior.

2. Relación del total de pagos por remuneraciones a trabajadores por cada una de las obras iniciadas, en proceso, suspendidas, canceladas o terminadas en el ejercicio inmediato anterior.

3. Relación de subcontratistas personas físicas y morales, señalando el Registro Patronal por cada una de las obras del ejercicio inmediato anterior.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION

La información a que se refiere el artículo tercero del Decreto y el numeral 5 de las presentes Reglas, deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior, según lo previsto en el artículo 16 de la Ley del Seguro Social.

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LA INFORMACION

La información a que se refiere el artículo tercero del Decreto y el numeral 5 de las presentes Reglas, deberá presentarse en la subdelegación que corresponda al domicilio fiscal del patrón o sujeto obligado beneficiario.

8. MEDIOS PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION

La información deberá exhibirse en archivos electrónicos, mismos que se presentarán a través de dispositivo óptico láser (CD o DVD) o en memoria USB. El resto, se presentará en copia simple o copia certificada y original para cotejo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 de las presentes Reglas.

9. BENEFICIOS DEL DICTAMEN

Los patrones o sujetos obligados que opten por acogerse a las facilidades del Decreto, no gozarán de los beneficios que establecen los artículos 16 de la Ley y 173 del Reglamento.

10. DIFUSION

El Instituto, por conducto de sus delegaciones y subdelegaciones, realizará acciones permanentes y continuas para informar a los patrones o sujetos obligados respecto de los beneficios a que se refiere el Decreto y las presentes Reglas.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2010.- La Directora de Incorporación y Recaudación, **Cristina González Medina**.- Rúbrica.







Blvd. Adolfo López Mateos 261, 5o. Piso, C.P. 01010, México, D. F. Tel. 1719-3300
resa@resa.com.mx
CD. JÚAREZ, GUADALAJARA, HERMOSILLO, LEON, LOS MOCHIS, MEXICO, MONTERREY, MORELIA, TIJUANA



Resa y Asociados, S. C.

www.resa.com.mx



<http://twitter.com/resayasociados>